



“2015,Año de José María Morelos y Pavón”

Instituto Electoral del Estado de Campeche
Consejo General



Acuerdo No. CG/05/15.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE POR EL QUE SE APRUEBA EL “REGLAMENTO DE SESIONES DE LOS CONSEJOS GENERAL, DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE”.

ANTECEDENTES:

- I. En la 5^{ta} Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2010, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche aprobó, modificar el “Reglamento de Sesiones de los Consejos General, Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de Campeche”.
- II. Con fecha 18 de julio de 2012, la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión aprobó el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política, en el cual en su artículo 35 dice lo siguiente: “...*Artículo 35. Son derechos del ciudadano: I. (...) II. Poder ser votado para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos así como a los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación...*”. Publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 9 de agosto de 2012.
- III. Con fecha 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral”, entre ellas el artículo 41 fracción V, apartado C, que establece como una de las funciones de los Institutos públicos locales, la preparación de la jornada electoral, señalándose en su artículo Transitorio Segundo, fracción II, inciso a) lo siguiente: “...*a) La celebración de elecciones federales y locales el primer domingo de junio del año que corresponda, en los términos de esta Constitución, a partir del 2015, salvo aquellas que se verifiquen en 2018, las cuales se llevarán a cabo el primer domingo de julio...*”.
- IV. Con fecha 23 de mayo de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por medio del cual se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- V. El 19 de junio de 2014, la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado de Campeche, aprobó el Decreto No. 139, mediante el que se reformaron los artículos 18, 24, 30, el segundo párrafo y los incisos b) y e) del artículo 31, 32, 36, 60, 77, 83, 91 y 102, se adiciona una fracción VI al artículo 46, un segundo párrafo al artículo 47, el capítulo XVI Bis con los artículos 88.1, 88.2, 88.3, 88.4, 88.5, 88.6 y 88.7; y se derogan los artículos 82-1 y 82-2, todos de la Constitución Política del Estado de Campeche, publicado en el Periódico



Oficial del Estado con fecha 24 de junio de 2014, cuyo artículo Transitorio Quinto lo siguiente: “...*Por única ocasión, el proceso electoral local correspondiente a las elecciones respectivas que tendrán lugar el primer domingo de junio del año 2015 iniciará en la primera semana del mes de octubre del año 2014. Los procesos electorales en los posteriores periodos iniciarán en el mes de Septiembre del año anterior a la elección correspondiente. Para tal efecto el Consejo General del Organismo Público Local denominado “Instituto Electoral del Estado de Campeche” aprobará los ajustes necesarios a fin de garantizar la debida ejecución de las actividades y procedimientos electorales contenidos en la presente Constitución...*”.

- VI.** Con fecha 28 de junio de 2014, la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado de Campeche, aprobó el Decreto Núm. 154, por medio del cual, se expidió la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, señalando en sus Transitorios, entre otras cosas, lo siguiente: “...**CUARTO.-** *Por única ocasión, el proceso electoral en el Estado iniciará en la primera semana del mes de octubre de 2014 y la jornada electoral se celebrará el primer domingo de junio de 2015. Para tal efecto el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche aprobará los ajustes necesarios a los plazos establecidos en esta Ley de Instituciones a fin de garantizar la debida ejecución de las actividades y procedimientos electorales contenidos en Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche...*” y “...**OCTAVO.-** *El financiamiento público de los partidos políticos y de los candidatos independientes a que se refiere el presente decreto, entrará en vigor a partir del mes de enero de 2015...*”, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 30 de junio de 2014.
- VII.** El Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó en su Sesión Extraordinaria de fecha 30 de septiembre de 2014, el Acuerdo INE/CG165/2014, por medio del cual aprobó la designación de Consejeras y Consejeros Presidentes y Consejeras y Consejeros Electorales de Organismos Públicos Locales Electorales; designando para ocupar dichos cargos en el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche a los CC.: Mayra Fabiola Bojórquez González como Consejera Presidenta, por un periodo de siete años; Madén Nefertiti Pérez Juárez, Susana Candelaria Pech Campos y Francisco Javier Ac Ordoñez como Consejeros Electorales, por un periodo de seis años; Ileana Celina López Díaz, Lizett del Carmen Ortega Aranda y Luis Octavio Poot López como Consejeros Electorales, por un periodo de tres años, siendo comunicado lo anterior al Consejo General de Instituto Electoral del Estado de Campeche a través del Oficio número INE/JL-CAMP/VS/191/2014, fechado el día 30 de septiembre del año 2014 y recibido en la misma fecha por la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral.
- VIII.** En la 8ª Sesión Extraordinaria celebrada el día 7 de octubre de 2014, del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, la Presidenta del Consejo General emitió la Declaratoria del Inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2014-2015.
- IX.** En la 9ª Sesión Extraordinaria celebrada el día siete de octubre de 2014, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobó el Acuerdo Núm. CG/06/14, intitulado “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche por el que se integran las comisiones del Consejo General”, estableciendo en su punto quinto de Acuerdo lo siguiente: **QUINTO.-** *Se aprueba integrar la Comisión Revisora de Lineamientos y Reglamentos, la cual, en un plazo de treinta días deberá rendir el correspondiente informe de avances al Consejo General, y tendrá como Secretario Técnico al titular de la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, determinándose que se extinguirá una vez cumplido su objeto...para quedar como sigue:*



Comisión Revisora de Lineamientos y Reglamentos
Ileana Celina López Díaz (Presidente)
Luis Octavio Poot López
Madén Nefertiti Pérez Juárez

- X. Con fecha 25, 27 y 28 de octubre de 2014, se llevaron a cabo las primeras reuniones de trabajo de la Comisión Revisora de Lineamientos y Reglamentos con el objeto de presentar las propuestas y modificaciones del proyecto de “Reglamento de Sesiones de los Consejos General, Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de Campeche”.
- XI. En la 5^{ta} Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2014 en el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dio a conocer el informe de avances que presentó la Comisión Revisora de Lineamientos y Reglamentos del Consejo General.
- XII. Con fecha 5 de noviembre de 2014, se llevó a cabo una reunión de trabajo de la Comisión Revisora de Lineamientos y Reglamentos con el objeto de analizar las propuestas y avances en los trabajos de revisión del contenido del “Reglamento de Sesiones de los Consejos General, Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de Campeche”.
- XIII. En la 1^a Sesión Extraordinaria celebrada el día 3 de enero de 2015 en el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dio a conocer el informe anual de actividades que presentó la Comisión Revisora de Lineamientos y Reglamentos del Consejo General, con motivo del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2014-2015.
- XIV. Con fecha 13 de enero de 2015, tuvo lugar una reunión de trabajo de la Comisión Revisora de Lineamientos y Reglamentos con el objeto de presentar el proyecto definitivo del “Reglamento de Sesiones de los Consejos General, Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de Campeche”.

MARCO LEGAL:

- I. **Artículos 41 Base V, párrafo primero y Apartado C, 116 norma IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente**, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- II. **Artículos 1, 2, 4, 5, 98 párrafo primero y segundo, 99 y 104 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales**, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar
- III. **Artículo 24, bases I, VII de la Constitución Política del Estado de Campeche vigente**, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- IV. **Artículos 1, 3, 242, 243, 244, 247, 249, 251, 253 fracciones I y III 254, 255, 256, 265, 266, 273, 274, 277, 278 fracciones I, II, XXXI y XXXVII, 280 fracciones I, IV, VII y XVIII, 282 fracciones I, III, IV, V, XXV y XXX, 291, 292, 300, 301, 302, 304 fracción I y XV, 305, 307, 308, 309, 310, 314, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 324, 333, 339, 340, 346 y 402 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del**



Estado de Campeche, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.

- V. **Artículos 1, 2, 4 fracción I, II punto 2.1 inciso a), 5 fracción XX, 7 párrafo segundo, 8, 9, 21, 22, 23 y 41 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche vigente**, que se tienen aquí por reproducidos en las partes conducentes ya indicadas como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.

CONSIDERACIONES:

- I. El Instituto Electoral es el organismo público local electoral del Estado de Campeche, autoridad en materia electoral, de carácter permanente, que tiene a su cargo la organización y la celebración periódica y pacífica de las elecciones estatales y municipales para renovar a los integrantes de los poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado y de los Ayuntamientos y Juntas municipales, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, es autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño y está facultado para vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; tiene como fines contribuir al desarrollo de la vida democrática, preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática; está dirigido por el Consejo General, órgano superior que vela porque todas sus actividades se guíen por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad; le corresponde, entre otras, la aplicación de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, cuyas disposiciones son de orden público y de observancia general en el Estado de Campeche y su interpretación se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional; se rige para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos, la Constitución Política del Estado de Campeche, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y los reglamentos que de la misma emanen, así como en otras leyes que le sean aplicables, el cual ejerce su funcionamiento en todo el territorio del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 Base V, párrafo primero y Apartado C,116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 98 párrafo primero y segundo y 99 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 24 Base VII de la Constitución Política del Estado de Campeche; y 1, 3, 242, 243, 244, 247, 249, 251, 253 fracción I y 254 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.
- II. La Secretaría Ejecutiva, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 253 fracción III, 282 fracciones I, XV y XXX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y 4 fracción II, punto 2.1, inciso a), 37, 38 fracciones I, XII y XIX del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, es un órgano central ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de carácter unipersonal, cuyo titular actúa como Secretario Ejecutivo del Consejo General y tiene entre sus funciones coordinar la Junta General Ejecutiva, supervisar y ejecutar el debido cumplimiento de Acuerdos y auxiliar al Consejo General en el cumplimiento de sus atribuciones, debiendo proveer conforme lo dispone el artículo 277 de la Ley de la materia antes señalada lo necesario para la publicación de los Acuerdos y Resoluciones que emita el Consejo General en el Periódico Oficial del Estado, así como las demás que le confiera la Ley y otras disposiciones aplicables.



- III.** Como se mencionó en el apartado de Antecedentes del presente Acuerdo, derivado de las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a la Constitución Política del Estado de Campeche en materia política-electoral se expidió la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche Vigente; en este sentido, el Consejo General, conforme a lo previsto por los artículos 253 fracción I, 254 y 278 fracciones I y XXXVII de la citada Ley, es el órgano central de dirección del Instituto Electoral del Estado de Campeche que se encuentra facultado por ley para expedir el Reglamento de Sesiones de los Consejos General, Distritales y Municipales y todos aquellos Reglamentos que resulten necesarios para el buen funcionamiento del Instituto, así como para dictar los acuerdos que sean necesarios para hacer efectivas las atribuciones que le sean referidas por la Ley de Instituciones y otras disposiciones aplicables, por lo que se encuentra en consecuencia facultado para expedir el “Reglamento de Sesiones de los Consejos General, Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de Campeche” dejando establecido con ello el esquema regulatorio relativo a la celebración de dichas sesiones, mediante la fijación de los términos y condiciones relacionados con la instalación, conducción y desarrollo de las mismas, incluyendo las reglas a seguir para la participación de los integrantes y deliberación de cada órgano.
- IV.** En este sentido, si bien es cierto que la reglamentación que nos ocupa, desde el inicio de su vigencia ha cumplido con su objeto fijado al mantenerse como el instrumento normativo rector y garante del orden y respeto en la conducción y desarrollo de las sesiones celebradas por los Consejos en comento, y por ende de la validez en las determinaciones tomadas en el seno de los mismos, también lo es que ello no restringe la posibilidad de ampliar y mejorar su alcance regulatorio mediante la adición de elementos normativos que, privilegiando la libre expresión de ideas y participación en el debate político en un ambiente de absoluto respeto, permitan enriquecer aún más el esquema normativo que regula la dinámica seguida en las sesiones celebradas por los referidos Consejos y, al mismo tiempo, dotarlo de un mayor grado de actualización y eficacia, situación que ha motivado que las diferentes fuerzas políticas con representación ante el Consejo General, de manera reiterada hayan planteado la necesidad de modificar la reglamentación atinente, para adecuarla al nuevo esquema electoral.
- V.** En relación con lo anterior, y conforme al punto VI del apartado de antecedentes y en concordancia con los artículos 273 y 274 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 7 párrafo segundo, fracción II, 8 y 41 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, disponen que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche se encuentra facultado para integrar todas aquellas comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, las cuales se conformarán con el número de miembros de su seno que para cada caso acuerde el referido Consejo, serán presididas siempre por un Consejero Electoral y tendrán como Secretario Técnico al Director Ejecutivo que determine el acuerdo respectivo quien asistirá a las reuniones con derecho a voz pero sin voto; debiendo presentar dichas comisiones ante el mismo Consejo, con motivo de los asuntos que se les encomienden, un informe, dictamen o proyecto de resolución, según sea el caso, y el Secretario Ejecutivo del Consejo General colaborará con las Comisiones para el cumplimiento de las tareas que se les haya encomendado. Para efectos de lo anterior, el Consejo General tiene entre sus atribuciones, dictar los Acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones y las demás que le sean señaladas en la Ley de Instituciones ya mencionada y en otras disposiciones aplicables, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 278 fracción XXXVII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, en relación con el numeral 5 fracción XX del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche.



- VI. En base a lo anterior, y una vez conformado el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, como se señala en el punto V del Apartado de Antecedentes, en base a la atribución concedida al Consejo General en el artículo 273 del Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche en vigor, en concordancia con los artículos 7, párrafo segundo, fracción II y 8 del Reglamento Interior de Instituto Electoral del Estado de Campeche, se integró la siguiente Comisión:

Comisión Revisora de Lineamientos y Reglamentos
Ileana Celina López Díaz (Presidente)
Luis Octavio Poot López
Madén Nefertiti Pérez Juárez

- VII. En relación con lo anterior, y como se desprende del punto X del apartado de antecedentes del presente documento, los días 25, 27 y 28 de octubre de 2014, a convocatoria de la Comisión Revisora de Lineamientos y Reglamentos, se llevaron a cabo diferentes reuniones de trabajo con el objeto de presentar ante la opinión de los asistentes el proyecto del “Reglamento de Sesiones de los Consejos General, Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de Campeche” en los términos establecidos por la Constitución Política del Estado y la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, asistiendo para tal efecto a dichas reuniones: La Comisión Revisora de Lineamientos y Reglamentos, conformada por los Consejeros Electorales los CC. Mtro. Luis Octavio Poot López, Lic. Madén Nefertiti Pérez Juárez, y la C.P. Ileana Celina López Díaz, Presidenta de esta Comisión, así como los invitados Mtro. Francisco Javier Ac Ordóñez, Dra. Susana Candelaria Pech Campos, Mtra. Lizett del Carmen Ortega Aranda quienes se presentaron en las instalaciones del Instituto Electoral del Estado de Campeche. En uso de la voz de la Presidenta de la Comisión Revisora de Lineamientos y Reglamentos se dio a conocer que los trabajos de análisis de la reglamentación del Instituto Electoral del Estado de Campeche se realizan con la finalidad de adecuarlos a la normatividad vigente como lo es la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, por lo que iniciaron los trabajos de la Comisión con la materia contenida en el actual Reglamento de Sesiones de los Consejos General, Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de Campeche; considerando su atención inmediata en razón de que con el Inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2014-2015 dicho reglamento es el principal instrumento legal que se utiliza en la celebración de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo General y de los Consejos Distritales y Municipales. Una vez presentado y analizado el referido proyecto de Reglamento, se acordó citar a una reunión posterior, así como para discutir las propuestas presentadas en su caso.

- VIII. Por tal motivo, conforme al punto XII del apartado de antecedentes, con fecha 5 de noviembre de 2014, se llevó a cabo una cuarta reunión de trabajo con el objeto de analizar las propuestas y avances en los trabajos de revisión del contenido del Reglamento de Sesiones de los Consejos General, Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de Campeche, analizando las adecuaciones que son necesarias incluir en observación de lo dispuesto en la Legislación Electoral Local vigente, como lo son los temas de período de la celebración de las sesiones ordinarias entre otros que actualmente se discuten.

- IX. Asimismo, como se menciona en el punto XIV del apartado de antecedentes, con fecha 13 de enero de 2015, tuvo lugar la quinta reunión de trabajo sobre el tema que nos ocupa, en la que asistieron los integrantes de la Comisión Revisora de Lineamientos y Reglamentos, conformada por los Consejeros Electorales los CC. Mtro. Luis Octavio Poot López, Lic. Madén Nefertiti Pérez Juárez, y la C.P. Ileana Celina López Díaz, Presidenta de esta Comisión, así como los invitados Mtro. Francisco Javier Ac Ordóñez, Dra. Susana Candelaria Pech Campos y Mtra. Lizett del Carmen Ortega Aranda Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, Licda. Ingrid R. Pérez



Campos Secretaria Ejecutiva de este Instituto Electoral, Lic. Danny Alberto Góngora Moo Jefe de Departamento “A” de la Asesoría Jurídica, el objeto de dicha reunión de trabajo fue presentar ante la opinión de los asistentes el proyecto definitivo del “Reglamento de Sesiones de los Consejos General, Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de Campeche”, esto a fin de revisar, analizar y discutir las adecuaciones y modificaciones en materia de sesiones de los Consejos General, Distritales y Municipales. Al término de la referida reunión, se obtuvo el consenso de los asistentes y se determinó presentar dicho proyecto a los Representantes de los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General.

- X.** Con fecha 20 de enero de 2015, la Comisión Revisora de Lineamientos y Reglamentos del Instituto Electoral del Estado de Campeche, remitió los oficios de número: CRLyR/006/2015, CRLyR/007/2015, CRLyR/008/2015, CRLyR/009/2015, CRLyR/010/2015, CRLyR/011/2015, CRLyR/012/2015, CRLyR/013/2015, CRLyR/014/2015 y CRLyR/015/2015, por medio de cual se envió a los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, del Trabajo, MORENA, Encuentro Social y Partido Humanista respectivamente, el proyecto del “Reglamento de Sesiones de los Consejos General, Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de Campeche” para que realizaran los comentarios u observaciones que, en su caso, consideraran pertinentes.
- XI.** En base a lo anterior, con fecha 23 de enero de 2015, el Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional acreditado ante el Instituto Electoral del Estado de Campeche Lic. José Enrique Zapata Acosta presentó el oficio número SG/307/2015 dirigido a la C.P. Ileana Celina López Díaz Presidenta de la Comisión Revisora de Lineamientos y Reglamentos, adjuntando el archivo con las observaciones realizadas a la propuesta del “Reglamento de Sesiones de los Consejos General, Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de Campeche”, mismas que fueron estudiadas por la Comisión, y posteriormente integradas a dicho Reglamento, acordándose por tanto someterlo a la consideración del Consejo General en la próxima sesión que éste celebre.
- XII.** Por lo anterior, este Consejo General en uso de la facultad reglamentaria conferida por la fracción I del artículo 278, en relación con los numerales 253 fracción I y 254 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche en vigor, ante la necesidad y exigencia legal de expedir un Reglamento de Sesiones de los Consejos General, Distritales y Municipales en el cual se establezcan con ello el esquema regulatorio relativo a la celebración de dichas sesiones, mediante la fijación de los términos y condiciones relacionados con la instalación, conducción y desarrollo de las mismas, incluyendo las reglas a seguir para la participación de los integrantes y deliberación de cada órgano, es por lo que se propone expedir el “Reglamento de Sesiones de los Consejos General, Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de Campeche”, en los términos del documento que como Anexo Único se adjunta al presente acuerdo y que pasa a formar parte del mismo, teniéndose aquí por reproducido como si a la letra se insertase, para todos los efectos legales a que haya lugar. De igual manera, se considera necesario instruir a la Dirección Ejecutiva de Organización para que haga del conocimiento del presente acuerdo a los Consejos Distritales y Municipales; y a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que notifique el presente Acuerdo a las Direcciones Ejecutivas, Órganos Técnicos y Área Administrativa Especializada que conforman el Instituto Electoral del Estado de Campeche, así como a los Partidos Políticos debidamente acreditados ante este Consejo General en términos del artículo 277 de la Ley de Instituciones, para su conocimiento, su efectivo y oportuno cumplimiento y para todos los efectos legales a que haya lugar, así como para que provea lo necesario para la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, lo anterior con base en los artículos 282 fracciones I, III, IV, V, XXV y XXX de la referida Ley.



“2015,Año de José María Morelos y Pavón”

Instituto Electoral del Estado de Campeche
Consejo General



EN MÉRITO DE LO ANTES EXPUESTO, FUNDADO Y CONSIDERADO, ES DE EMITIRSE EL SIGUIENTE:

A C U E R D O:

PRIMERO.- Se aprueba expedir el “Reglamento de Sesiones de los Consejos General, Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de Campeche”, en los términos del Anexo Único de este documento que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XII del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización para que haga del conocimiento del presente acuerdo y su anexo a los Consejos Distritales y Municipales. Asimismo se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que proceda a remitir copia certificada del presente Acuerdo y el Anexo respectivo a las Direcciones Ejecutivas, Órganos Técnicos y Área Administrativa Especializada que conforman el Instituto Electoral del Estado de Campeche para su debido conocimiento y para los efectos legales que procedan, con base en los razonamientos expresados en la Consideración XII del presente Acuerdo.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General para que, en términos del artículo 277 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, notifique el presente Acuerdo y su respectivo Anexo a cada uno de los Partidos Políticos con representación ante este Consejo General, para su debido conocimiento, cabal cumplimiento y para los efectos legales que correspondan, con base en los razonamientos expresados en la Consideración XII del presente Acuerdo.

CUARTO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN LA 1ª SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍATREINTA DE ENERO DE 2015.